

cambio de titularidad del local situado en la C/ Marqués de Montemar, n.º 30, dedicado a "Pub Grupo 0", y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN DISPONER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B. O. de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, DISPONGO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Servicio de Establecimientos.

Melilla, 5 de julio de 2004.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

1656.- A sus efectos, le participo que el lltmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución nº 680, de fecha 5-7-04, registrada el día 5-7-04 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

" Vista la petición formulada por D. MOHAMEDI DRIS HASSAN, solicitando solicitando licencia de CAMBIO DE ACTIVIDAD del local N° 8 de la C/ Santander, Edificio Ciudad de Málaga, Bl. 7, dedicado a "Carnicería" y, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.-

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada para que, en el plazo de VEINTE OIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos.

Melilla, 5 julio de 2004.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
ANUNCIO

1657.- La Excma. Asamblea de Melilla, en sesión ordinaria de 30 de junio de 2004, en su punto cuarto, y por mayoría, aprobó el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Empleo y Turismo de fecha 4 de junio de 2004, por el que se proponía a la Asamblea la aprobación inicial de la modificación de la Disposición Transitoria Segunda y la Disposición Final Única del Reglamento Regulator de la Actividad de Guías-Intérpretes de la Ciudad de Melilla".

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 71.1 del Reglamento de la Asamblea de Melilla (BOME extraordinario núm. 9, de 12 de marzo de 2004).

Durante dicho plazo se podrán formular las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, sita en la calle Justo Sancho Miñano nº 2, en horario de oficina, de lunes a viernes.

Si no se presentase reclamaciones, el texto reglamentario quedará definitivamente aprobado. Si se presentasen reclamaciones, el Pleno resolverá sobre ellas y aprobará definitivamente las normas reglamentarias. No obstante, si la reclamación modifica sustancialmente el texto y afecta, aunque sea indirectamente, a los derechos de otros ciudadanos, habrá de repetirse la exposición pública antes de la aprobación definitiva. Las Ordenanzas y Reglamentos, una vez aprobados definitivamente, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Ciudad

En Melilla, a 5 de julio de 2004.

El Secretario Técnico Acctal.

José Ignacio Escobar Miravete.